

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

Joyce Díaz Orda Castro

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 27 de marzo de 2019	Núm. Ext. 124
------------	--	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ.	
ACUERDO DELEGATORIO A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABA- JO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO DE VERACRUZ.		folio 304
	CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.	
		folio 305
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA.	
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y FISCALI- ZACIÓN DE VERACRUZ.		folio 303
		folio 306

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**  
**TOMO I**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

#### Lineamientos del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER)

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 85 fracción VIII, 90, fracción XXIV de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 primer párrafo, 16 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado Veracruz; al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**Primera.** Que en fecha 18 de diciembre de 2017, se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado, Número Extraordinario 502, Tomo II, la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en la que se contempla en su artículo 90, fracción XXIV, que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, constituirá y coordinará el Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz por sus siglas (SEFISVER); y en el artículo 16 fracción II del Reglamento Interior ordena la creación y el establecimiento del SEFISVER para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención y corrección, con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables.

**Segunda.** Que el artículo Primero Transitorio de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Tercera.** Que en fecha 23 de abril de 2018, se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado, Número Extraordinario 162, Tomo I, el Acuerdo por el que se constituye el Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz; en el cual se contempla en su Numeral Tercero, que el Auditor General podrá instruir la adopción de medidas y acciones que considere necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos del SEFISVER.

**Cuarta.** Que el Plan Maestro 2012-2019 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en su sexto compromiso dispone que en sus procesos de fiscalización, la evaluación de los sistemas de control interno, sea el eje para la generación de resultados.

**Quinta.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ratifica el contenido de los acuerdos, circulares, guías, manuales de organización, de procedimientos, de auditoría, y demás normativa que hubiere emitido el Órgano de Fiscalización

Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), los cuales mantendrán su vigencia hasta en tanto se sustituyan o, en su caso, se dejen sin efectos, por lo que he tenido a bien expedir los presentes:

**Lineamientos del Sistema de Evaluación y  
Fiscalización de Veracruz  
(SEFISVER)**

Disposiciones Generales

**Primero.** Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio y de observancia general para los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, que permitan establecer los mecanismos institucionales de coordinación que resulten necesarios, en el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención, detección y corrección, contribuyendo a una mejor rendición de cuentas, transparencia y una eficiente fiscalización.

**Segundo.** Para los efectos del presente ordenamiento, además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se entenderá por:

- I. **Auditor General:** Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- II. **Auditorías Internas Coordinadas:** Auditorías efectuadas por el Órgano Interno de Control en coordinación con el ORFIS, por medio del SEFISVER.
- III. **Contraseña:** Clave generada para cada usuario, compuesta por letras y/o números, que permitirá el acceso a la Plataforma Virtual del SEFISVER.
- IV. **Enlace:** Servidor Público del ORFIS, designado por el Auditor General.
- V. **Entes Fiscalizables:** Aquéllos que se refieren en el artículo 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo previsto en el artículo 12, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. **Entes Públicos:** Aquéllos a que se refiere el artículo 3, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, a los que la Constitución y las leyes del Estado, les otorguen ese carácter.
- VII. **Hallazgos:** Hechos detectados por el auditor, en el control interno del Ente Fiscalizable, que deben ser comunicados a los responsables de dicho Ente, para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.
- VIII. **Informe de Auditorías Internas Coordinadas:** Es el documento en el que se plasman los hallazgos encontrados, producto de las Auditorías Internas Coordinadas, que es elaborado por el Órgano Interno de Control de los entes fiscalizables participantes.

- IX. **Ley:** Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X. **Minutas de Trabajo:** Es el documento en el cual se plasman las actuaciones que se realicen y los acuerdos tomados, en las Reuniones de Trabajo, que así lo ameriten.
- XI. **Órgano u ORFIS:** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
- XII. **Órganos Internos de Control o Contralorías Internas:** Las áreas administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes Fiscalizables, así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionales Autónomos que, conforme a sus respectivas normas, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- XIII. **Plataforma Virtual del SEFISVER:** Herramienta tecnológica desarrollada para la coordinación, comunicación y presentación en línea de las diversas actividades que el ORFIS informa, envía o recibe de los Órganos Internos de Control.
- XIV. **Programa Anual de Trabajo Coordinado:** Es el documento en el cual el ORFIS, a través del SEFISVER detalla las actividades que de manera coordinada se llevarán a cabo con los Titulares de los Órganos Internos de Control, cuyo objetivo será fortalecer las actividades de prevención, detección y corrección.
- XV. **Programa de Auditoría:** Es el documento formulado por el SEFISVER para la realización de las auditorías o revisiones, que contiene en forma clara, ordenada y detallada, el alcance y los procedimientos de auditoría que serán ejecutados por el personal del Órgano Interno de Control, de los entes fiscalizables participantes.
- XVI. **Reuniones de Trabajo:** Reuniones que se realicen de manera presencial o virtual entre el ORFIS, a través del Personal del SEFISVER, con los Entes Fiscalizables, con la finalidad de capacitar, apoyar en el manejo de la Plataforma Virtual del SEFISVER y en la realización de las Auditorías Internas Coordinadas, entre otras actividades.
- XVII. **SEFISVER o Sistema:** Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz.
- XVIII. **Servidores Públicos:** Los que se consideran como tales en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre; y aquéllos a los cuales las demás leyes del Estado, les den ese carácter.
- XIX. **Titular del Órgano Interno de Control:** Servidor Público designado por el Titular del Ente Fiscalizable o la autoridad competente, para estar a cargo del Órgano Interno de Control.

### De los Objetivos del SEFISVER

**Tercero.** El Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER) tiene los siguientes objetivos:

- a) Coordinar acciones con los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables, para fortalecer las actividades que tienen encomendadas mediante la prevención, detección y corrección que en el ámbito de sus competencias efectúen, derivadas de las evaluaciones a los sistemas de control interno, de las revisiones, de las auditorías y de la comprobación del cumplimiento normativo en la administración de los Recursos Públicos, lo que contribuirá a una mejor rendición de cuentas y transparencia.
- b) Establecer los mecanismos de coordinación efectiva entre el ORFIS y los Órganos Internos de Control para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que ampara la gestión pública.

### **De los Integrantes del SEFISVER**

**Cuarto.** Las Contralorías Internas actuarán conforme a las atribuciones y obligaciones establecidas en la normatividad que les aplique, para lo cual el Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz, estará integrado por los Titulares de los Órganos Internos de Control o de las Contralorías Internas, y será coordinado por el Titular del Órgano, quién podrá designar a un enlace para el cumplimiento de los objetivos del SEFISVER.

**Quinto.** El ORFIS, por conducto del SEFISVER, convocará a reuniones de trabajo a los integrantes del mismo, mediante las cuales se buscará fortalecer la coordinación, cooperación e interacción que permita el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**Sexto.** De las reuniones de trabajo, de ser necesario, se efectuará el levantamiento de minutas de trabajo, en las cuales se plasmarán las actuaciones y los acuerdos a los que se haya llegado en las mismas.

Las reuniones a que se convoque, serán las que se consideren necesarias para cumplir con los objetivos del SEFISVER, para ello se elaborará un calendario de reuniones de trabajo anual.

### **De la Coordinación con los Órganos Internos de Control**

**Séptimo.** Con la finalidad de establecer mecanismos institucionales de coordinación para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención y corrección, el SEFISVER incluirá las siguientes actividades:

- I. Establecer un Programa Anual de Trabajo coordinado, que se dará a conocer al Titular del Ente Fiscalizable, para que dichas actividades sean incluidas en el Programa de Trabajo del Órgano Interno de Control.
- II. Administrar la Plataforma Virtual del SEFISVER.
- III. Comunicar a los Órganos Internos de Control cualquier adecuación, modificación, actualización y mejoras a la Plataforma Virtual del SEFISVER.
- IV. Implementar, operar, administrar, actualizar y dar seguimiento a las actividades que en la Plataforma Virtual del SEFISVER se incluyan.

- V. Generar a los Titulares de los Órganos Internos de Control y servidores públicos que determine el Departamento del SEFISVER, previa solicitud del Titular del Ente Fiscalizable, una contraseña personal que utilizarán para el acceso a la Plataforma Virtual del SEFISVER, así como la activación o desactivación de la misma, y el nivel de acceso de acuerdo a su operación.
- VI. Capacitar y asesorar a los Titulares de los Órganos Internos de Control, así como al personal designado por ellos, en el correcto manejo y captura de información en la Plataforma Virtual del SEFISVER; así como proporcionarles los documentos y materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades de prevención, detección y corrección contenidas en el Programa Anual de Trabajo Coordinado.
- VII. Las Unidades Administrativas del ORFIS que determinen alguna acción preventiva o correctiva, podrán notificarlo a través de la Plataforma Virtual del SEFISVER; para ello se coordinarán con el Departamento del SEFISVER para su registro y envío.
- VIII. Una de las premisas que busca el SEFISVER es el fortalecimiento institucional en los Entes Fiscalizables y la profesionalización de los Titulares de los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Municipal y Estatal, a efecto de potencializar las fortalezas y las habilidades que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, por lo que en todo momento, se privilegiará la capacitación que fortalezca la actividad de control y auditoría.

### **De los Órganos Internos de Control**

**Octavo.** Para el cumplimiento de los fines del Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz, los Titulares de los Órganos Internos de Control, tendrán las siguientes actividades que coadyuvarán al fortalecimiento del control interno, prevención y corrección:

- I. Colaborar de manera coordinada en los trabajos que se desprendan del SEFISVER.
- II. Solicitar mediante oficio dirigido al Auditor General y signado por el Titular del Ente Fiscalizable, los usuarios y las contraseñas para el acceso a la Plataforma Virtual del SEFISVER.
- III. En caso de nuevo responsable del Órgano Interno de Control, el Titular del Ente Fiscalizable deberá comunicarlo mediante oficio al Auditor General, acompañando los documentos que el ORFIS establezca.
- IV. El usuario y la contraseña que les sea otorgada para el acceso a la Plataforma Virtual del SEFISVER, será personal e intransferible.
- V. Una vez comunicado mediante oficio el cambio del Titular del Órgano Interno de Control, se otorgará una nueva contraseña para el acceso a la plataforma, quedando desactivada la anterior.
- VI. Dar cumplimiento al programa Anual de Trabajo Coordinado.
- VII. Los Titulares de los Órganos Internos de Control deberán capturar la información de los campos solicitados en los módulos que integran la Plataforma Virtual, dentro de los plazos establecidos como lo indique el comunicado que corresponda.

- VIII. Los Órganos Internos de Control serán los responsables de coordinarse con los servidores públicos del Ente Fiscalizable a efecto de elaborar y entregar una respuesta conjunta cuando así se requiera, así mismo validará la veracidad y congruencia de la información previo a su envío a través de la Plataforma Virtual del SEFISVER, haciendo saber al servidor público que la genera, los hallazgos que hayan identificado para su corrección inmediata.
- IX. Participar en las capacitaciones, cursos o talleres a los que sean convocados por el ORFIS, con la finalidad de que le sean proporcionadas las herramientas necesarias, para el adecuado desempeño de sus actividades y funciones.
- X. El Órgano Interno de Control se coordinará con el Ente Fiscalizable, a efecto de informar mediante el SEFISVER las acciones preventivas y/o correctivas instrumentadas, derivadas del seguimiento que lleve a cabo de los resultados obtenidos en los análisis y revisiones que sean efectuadas por las distintas Unidades Administrativas del ORFIS.
- XI. Las que sean necesarias para el logro y cumplimiento de los objetivos del SEFISVER.

#### **Del Fortalecimiento de las acciones de Control Interno**

**Noveno.** El Titular del Órgano Interno de Control deberá realizar actividades encaminadas al fortalecimiento del Control Interno en los Entes Fiscalizables, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad que contribuyan al logro de los objetivos de los mismos, además de contribuir al cumplimiento de los ordenamientos legales.

**Décimo.** De manera coordinada entre los Servidores Públicos del Ente Fiscalizable se dará el seguimiento a las actividades, a través del módulo que se indique en la Plataforma Virtual del SEFISVER; con la periodicidad que oportunamente le será comunicada para su revisión y atención, a través del Órgano Interno de Control.

**Décimo Primero.** Para el caso en el cual se identifiquen hallazgos por el Órgano Interno de Control, deberá implementar las medidas preventivas y correctivas a efecto de evitar la reincidencia.

**Décimo Segundo.** El Titular del Órgano Interno de Control deberá realizar una evaluación al sistema de control interno; para ello, el ORFIS propondrá un mecanismo y periodicidad de evaluación para facilitar su revisión.

#### **De las Auditorías Internas Coordinadas**

**Décimo Tercero.** Para dar cumplimiento a las atribuciones del ORFIS relativas al establecimiento de mecanismos de coordinación para fortalecer la prevención en los Órganos Internos de Control, se establecerá un programa de auditorías internas coordinadas, previamente autorizado por el Auditor General, en donde se indicará a los entes fiscalizables que participarán, los procedimientos, alcances y tiempo previsto, así como el calendario de reuniones programadas.

**Décimo Cuarto.** El ORFIS, a través del SEFISVER, presentará a los Titulares de los Órganos Internos de Control el Programa de Auditorías Internas Coordinadas con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo, con la intención de reducir riesgos asociados al incumplimiento normativo en la administración de los recursos públicos; en caso de detectarse hallazgos, éstos serán atendidos de manera oportuna, para prevenir posibles incumplimientos a la normatividad aplicable, contribuyendo a una mejor rendición de cuentas y transparencia.

**Décimo Quinto.** El ORFIS, por medio del SEFISVER, orientará y dará seguimiento durante la realización de las auditorías, a los trabajos y avances que realicen los Órganos Internos de Control, con la finalidad de que las mismas se concluyan en los plazos programados y para lo cual se establecerá de común acuerdo un programa de trabajo.

Las reuniones que se tengan con los Titulares de los Órganos Internos de Control podrán ser de manera presencial o virtual, con la finalidad de otorgar por parte del personal del SEFISVER, el apoyo en las dudas que se tengan durante la realización de las auditorías internas coordinadas.

Del trabajo de seguimiento a las auditorías internas coordinadas, el ORFIS podrá levantar minutas que permitirán dejar constancia de los trabajos realizados entre el personal del SEFISVER y de los Órganos Internos de Control.

**Décimo Sexto.** Como resultado de las auditorías efectuadas por los Órganos Internos de Control, se realizará un Informe de Auditorías Internas Coordinadas que contendrá las actuaciones llevadas a cabo, así como los hallazgos determinados, con base en los procedimientos y pruebas de auditorías aplicadas, así como las recomendaciones que en su caso se hubieren efectuado al Ente Fiscalizable.

**Décimo Séptimo.** El Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar a los Servidores Públicos del Ente Fiscalizable, los hallazgos y recomendaciones determinadas en la auditoría interna coordinada con la finalidad de ser aclarados y solventados dentro del plazo otorgado para ello.

Los documentos y aclaraciones presentadas al Órgano Interno de Control por los Servidores Públicos del Ente Fiscalizable serán valoradas, para la solventación de los hallazgos y recomendaciones; debiendo notificar al ORFIS el resultado obtenido del análisis efectuado.

**Décimo Octavo.** De los hallazgos que no hayan sido solventados, así como a las recomendaciones efectuadas, el Órgano Interno de Control les dará seguimiento, notificando al ORFIS a través del SEFISVER, las medidas de control que haya implementado.

**Décimo Noveno.** Una vez que las auditorías sean concluidas, el Titular del Órgano Interno de Control proporcionará al ORFIS a través del SEFISVER, documentos digitales y/o copias certificadas por el funcionario del Ente Fiscalizable que tenga esa atribución, de los documentos que se hayan elaborado y que constituyan la evidencia de las actuaciones realizadas conforme a los requerimientos del ORFIS, así como del soporte documental de los hallazgos y recomendaciones efectuadas.

## GENERALES

**Vigésimo.** De conformidad con las reglas técnicas de auditoría emitidas por el ORFIS, se solicitará al Órgano Interno de Control vía SEFISVER, la documentación generada con motivo de las acciones de inspección, vigilancia y control, que haya realizado durante la ejecución de las obras o servicios relacionados con ellas.

**Vigésimo Primero.** A través del SEFISVER, el ORFIS podrá requerir al Órgano Interno de Control, información para la planeación, desarrollo y seguimiento de las auditorías que se practiquen, siendo responsabilidad del Titular de dicho Órgano, coordinarse con las áreas del Ente Fiscalizable y validar la veracidad y congruencia de la información que remita.

**Vigésimo Segundo.** El incumplimiento a los presentes lineamientos, podrá ser objeto de observación o recomendación por parte del ORFIS al Órgano Interno de Control.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Segundo.** Quedan sin efecto los lineamientos de fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 318, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez**  
El Auditor General Titular del Órgano de  
Fiscalización Superior del Estado de Veracruz  
Rúbrica.